

# CÓDIGO DE ÉTICA 2026

TECNO FAST S.A

Fecha aprobación Directorio: 27-05-2026



# ÍNDICE

## CAPÍTULO 1

<b>MENSAJE DEL CHIEF EXECUTIVE OFFICER (CEO)</b> .....	5
--	---

## CAPÍTULO 2

<b>INTRODUCCIÓN, ALCANCE Y APLICACIÓN</b> .....	6
---	---

## CAPÍTULO 3

<b>IDENTIDAD TECNO FAST: VISIÓN, MISIÓN, PROPÓSITO Y VALORES</b> .....	8
--	---

## CAPÍTULO 4

<b>PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES</b> .....	10
4.1 Principios fundamentales.....	10
4.2 Responsabilidades individuales.....	11
4.3 Responsabilidades de liderazgo.....	12
4.4 Responsabilidades de terceros.....	12

## CAPÍTULO 5

<b>CONDUCTA ÍNTEGRA EN LOS NEGOCIOS</b> .....	14
5.1 Conflictos de interés.....	14
5.2 Regalos, invitaciones y atenciones.....	16
5.3 Relación con proveedores y procesos de compra.....	17
5.4 Libre competencia.....	18
5.5 Relación con clientes.....	19
5.6 Relación con funcionarios y organismos públicos.....	21
5.7 Uso y protección de la información confidencial.....	22
5.8 Uso de los activos y recursos de la Compañía.....	23
5.9 Uso de proveedores, contratistas o trabajadores para fines personales.....	24
5.10 Uso responsable de inteligencia artificial y automatización de decisiones.....	25

## CAPÍTULO 6

### **INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE ACTIVOS Y CUMPLIMIENTO REGULATORIO**

6.1 Integridad de la información, registros y reportes.....	26
6.2 Protección y uso ético de fondos y activos financieros.....	27
6.3 Prevención de fraude y conductas financieras indebidas.....	28
6.4 Protección de datos personales y confidencialidad de la información.....	29
6.5 Información de interés para el mercado e información privilegiada (CMF).....	29
6.6 Conservación de registros y documentación.....	30

## CAPÍTULO 7

### **RESPECTO, AMBIENTE LABORAL Y DERECHOS HUMANOS**

7.1 Respeto, dignidad y trato responsable.....	31
7.2 Ambiente laboral libre de acoso, violencia y trato indebido o discriminación.....	32
7.3 Prevención del acoso y responsabilidad de liderazgo.....	32
7.4 Diversidad, inclusión y no discriminación.....	33
7.5 Derechos humanos y conducta responsable.....	33

## CAPÍTULO 8

### **SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RELACIÓN CON EL ENTORNO**

8.1 Compromiso con la sostenibilidad.....	34
8.2 Protección del medio ambiente.....	35
8.3 Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA).....	35
8.4 Relación responsable con comunidades y entorno.....	35

## CAPÍTULO 9

### **MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO**

9.1 Alcance y objetivos del Modelo de Prevención de Delitos.....	36
9.2 Elementos esenciales del Modelo.....	37
9.3 Roles y responsabilidades.....	37
9.4 Denuncias, investigaciones y mejora continua.....	38

## CAPÍTULO 10

### **CANAL DE DENUNCIAS, CONSULTAS Y PROTECCIÓN DEL DENUNCIANTE**

10.1 Canal de denuncias y consultas éticas.....	39
10.2 Principios de confidencialidad, buena fe y no represalias.....	40
10.3 Gestión de denuncias e investigaciones internas.....	40

## CAPÍTULO 11

<b>MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO .....</b>	<b>42</b>
11.1 Principios generales.....	42
11.2 Medidas aplicables a trabajadores, ejecutivos y directores.....	43
11.3 Medidas aplicables a proveedores, contratistas y terceros.....	43

## CAPÍTULO 12

<b>VIGENCIA, IMPLEMENTACIÓN, SUPERVISIÓN Y ADHESIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA .....</b>	<b>44</b>
12.1 Vigencia y aplicación.....	44
12.2 Capacitación y difusión .....	44
12.3 Control y supervisión del cumplimiento .....	45
12.4 Adhesión y toma de conocimiento.....	45

## **CAPÍTULO 1**

### **MENSAJE DEL CHIEF EXECUTIVE OFFICER (CEO)**

En el Grupo Tecno Fast avanzamos con convicción hacia metas cada vez más ambiciosas, conscientes de que nuestro crecimiento y proyección sólo son posibles cuando se sustentan en integridad, valores sólidos y respeto por las personas y el entorno.

La ética es parte esencial de nuestra identidad. Se refleja en la forma en que lideramos, tomamos decisiones, enfrentamos desafíos y construimos relaciones de confianza con nuestros colaboradores, clientes, proveedores, accionistas y comunidades.

Este Código de Ética establece los principios y estándares de conducta que orientan el actuar de todas las personas que forman parte de Tecno Fast, incluyendo directores, ejecutivos, colaboradores y terceros que actúan en representación de la Compañía. Su objetivo es servir como una guía práctica para resolver dilemas, prevenir riesgos y asegurar que nuestras decisiones estén alineadas con nuestros valores y con la legislación vigente en los países donde operamos.

Como CEO, y en conjunto con el Directorio, reafirmamos nuestro compromiso con una cultura de integridad y cumplimiento, basada en el respeto a la ley, a este Código y a los valores que inspiran el actuar de la Compañía. En este contexto, asumo un rol activo en la promoción y fortalecimiento del sistema de cumplimiento, impulsando su implementación efectiva, la asignación de recursos adecuados y su mejora continua en toda la organización.

Tecno Fast rechaza y sanciona las conductas que vulneren estos principios, tales como la corrupción, el fraude, el acoso laboral o sexual, la violencia en el trabajo o cualquier forma de represalia frente a quienes planteen inquietudes o denuncien irregularidades de manera responsable.

Desde la Alta Dirección, asumimos el compromiso de liderar con el ejemplo, promoviendo una cultura basada en la transparencia, el respeto y la responsabilidad. Esperamos que quienes ejercen roles de liderazgo fomenten espacios de confianza, prevengan conductas indebidas y faciliten que las personas puedan plantear dudas o inquietudes de buena fe.

Sabemos que no todas las situaciones están previstas en este documento. Por ello, este Código no reemplaza el criterio personal, sino que lo orienta, invitándonos a actuar con responsabilidad, coherencia y sentido ético, incluso frente a escenarios complejos.

Invito a cada persona vinculada a Tecno Fast a conocer, comprender y aplicar este Código con convicción. Actuar éticamente no es solo cumplir una norma, sino cuidar a las personas, fortalecer la confianza y proteger la reputación que hemos construido como compañía.

La integridad es una responsabilidad compartida y un pilar esencial para seguir construyendo, juntos, el futuro de Tecno Fast.



**Rodrigo Prado Romaní**  
Chief Executive Officer  
Tecno Fast S.A.



## **CAPÍTULO 2**

### **INTRODUCCIÓN, ALCANCE Y APLICACIÓN**

El presente Código de Ética tiene por objeto establecer los principios, estándares de conducta y lineamientos que orientan el actuar ético y responsable del Grupo Tecno Fast, en todas las actividades, decisiones y relaciones que se desarrollan en el marco de su operación.

Este Código es de aplicación obligatoria para todas las personas que forman parte del grupo Tecno Fast, incluyendo directores, ejecutivos, colaboradores, trabajadores, contratistas, proveedores y terceros que actúan en representación de la Compañía, cualquiera sea el país o lugar en que desarrollen sus funciones.

Cada colaborador, proveedor y tercero vinculado recibirá acceso a este Código (en formato físico o digital, según corresponda), y es su responsabilidad conocerlo, comprenderlo y cumplirlo. Tecno Fast podrá requerir, cuando corresponda, la aceptación o declaración de conocimiento de este documento como parte de sus procesos de inducción, contratación, evaluación y control. El desconocimiento de sus disposiciones no constituye excusa para su incumplimiento.

El Código de Ética se complementa con la legislación vigente, el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, el Modelo de Prevención de Delitos, las políticas corporativas y demás normativas internas de Tecno Fast, así como la legislación local en cada país en el que Tecno Fast opera. En caso de existir diferencias entre este Código y una norma legal aplicable, prevalecerá siempre la ley. Cuando existan dudas sobre la correcta interpretación o aplicación de este Código, deberá consultarse oportunamente a la jefatura directa, a la Gerencia de Personas o a Contraloría Corporativa.

Tecno Fast reconoce que no todas las situaciones éticas pueden ser previstas. Por ello, ante cualquier dilema, se espera que las decisiones se adopten considerando no solo el cumplimiento formal de las normas, sino también el espíritu de este Código, los valores de la Compañía y las consecuencias de

las acciones para las personas, la organización y su entorno.

Para apoyar la toma de decisiones éticas, se recomienda reflexionar, entre otras, sobre las siguientes preguntas:

- ¿Es legal la acción o decisión que estoy considerando?
- ¿Es coherente con este Código, las políticas internas y los valores de Tecno Fast?
- ¿Podría generar un perjuicio a personas, a la Compañía o a terceros?
- ¿He evaluado adecuadamente los riesgos y consecuencias de esta acción?
- ¿Debería solicitar orientación antes de actuar?
- ¿Me sentiría cómodo si esta decisión se hiciera pública o fuera conocida por mi familia o colegas?

Cuando existan dudas, siempre será preferible consultar antes de actuar. Tecno Fast promueve una cultura de apertura, diálogo y prevención, en la que se valora la consulta temprana como una conducta responsable y alineada con los principios éticos de la Compañía.



### CAPÍTULO 3

## IDENTIDAD TECNO FAST: VISIÓN, MISIÓN, PROPÓSITO Y VALORES

La identidad de Tecno Fast se sustenta en una visión clara, un propósito definido y un conjunto de valores que orientan la forma en que desarrollamos nuestro negocio y nos relacionamos con las personas y el entorno. Estos elementos constituyen el marco que inspira y da sentido a los principios éticos contenidos en este Código.

#### **Visión**

Ser líder mundial de las soluciones de espacios.

#### **Misión**

Entregar soluciones de espacios que mejoren la vida de las personas.

#### **Propósito**

Entregar soluciones de espacios sostenibles para mejorar la vida de las personas a través de la innovación y el diseño. Creemos en el valor del tiempo, el respeto al entorno y la importancia de la eficiencia y la calidad.

## Nuestros valores

Los valores de Tecno Fast orientan nuestras decisiones, comportamientos y relaciones, y deben reflejarse en el actuar cotidiano de todas las personas que forman parte de la Compañía.

### Innovación

Somos capaces de visualizar nuevas tendencias y proponer soluciones para adaptarlas a nuestro entorno. Siempre rompiendo paradigmas, utilizando nuevas formas de hacer las cosas que agreguen valor a la compañía.

### Seguridad

Reconocemos los riesgos asociados a una actividad, tanto para personas, instalaciones y medio ambiente. Adoptando conductas proactivas hacia la prevención de riesgos.

### Cliente

Nos conectamos con sus expectativas, entregando respaldo, calidad y confianza. La experiencia de compra es el motor fundamental para establecer relaciones a largo plazo.

### Pasión y Compromiso

Nos involucramos, con entusiasmo y satisfacción por la labor que desempeñamos. Asumiendo con rapidez y responsabilidad los resultados.

### Sostenibilidad

La construcción modular es más ecológica, rápida e inteligente. Procuramos crear valor sostenible en todo lo que hacemos, junto con nuestros colaboradores, socios y partes involucradas. Estamos comprometidos con la protección del medio ambiente y la calidad de vida de las comunidades donde operamos.

Estos valores constituyen la base sobre la cual se desarrollan los principios y normas de conducta establecidos en este Código de Ética, y deben guiar el actuar de Tecno Fast en todos los niveles de la organización.



## **CAPÍTULO 4**

### **PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES**

Los principios establecidos en este Código constituyen la base del comportamiento ético esperado en Tecno Fast y deben orientar las decisiones, acciones y relaciones que se desarrollen en el ejercicio de las funciones laborales y comerciales de la Compañía.

#### **4.1 Principios fundamentales**

Todas las personas sujetas a este Código deben actuar conforme a los siguientes principios:

##### **Integridad**

Actuar de manera honesta, transparente y coherente, evitando cualquier conducta que pueda afectar la confianza depositada en Tecno Fast.

##### **Cumplimiento de la ley**

Cumplir con la legislación vigente, las normas regulatorias aplicables, este Código y las políticas internas de la Compañía, en todos los países donde Tecno Fast opere.

##### **Respeto y dignidad**

Tratar a todas las personas con respeto, promoviendo relaciones basadas en la dignidad, la inclusión y la no discriminación.

## Responsabilidad

Asumir las consecuencias de las decisiones y acciones propias, actuando con diligencia, criterio profesional y sentido de responsabilidad social y ambiental.

## Transparencia

Actuar de manera clara y verificable en las relaciones internas y externas, evitando conductas engañosas, omisiones relevantes o conflictos de interés no declarados.

## Seguridad y prevención

Priorizar la seguridad y salud de las personas, la protección del medio ambiente y la prevención de riesgos en todas las actividades y operaciones.

### 4.2 Responsabilidades individuales

Cada director, ejecutivo, colaborador, trabajador y persona sujeta a este Código tiene la responsabilidad de:

- Conocer, comprender y cumplir este Código, así como las políticas y procedimientos internos aplicables a su función.
- Actuar siempre de buena fe y con criterio ético, incluso en situaciones no expresamente reguladas.
- Evitar conductas que puedan afectar la reputación, los activos, la seguridad o los intereses legítimos de Tecno Fast.
- Consultar oportunamente ante dudas éticas o de cumplimiento, utilizando los canales formales establecidos.
- Reportar, de buena fe y de manera oportuna, cualquier situación que pueda constituir una vulneración a este Código, a la ley o a las políticas internas, a través de los canales de comunicación disponibles.
- Colaborar de manera honesta y diligente en los procesos de investigación interna que se desarrollen conforme a este Código.
- Presentarse y desempeñar sus funciones laborales en condiciones seguras, libres de la influencia del alcohol, drogas ilegales o medicamentos utilizados sin prescripción médica cuando estos puedan afectar su capacidad para trabajar de manera segura y responsable, así como abstenerse de introducir, consumir o distribuir alcohol o drogas en los lugares de trabajo, instalaciones, faenas, vehículos, equipos o actividades asociadas a Tecno Fast.

- Informar oportunamente a su jefatura directa, a la Gerencia de Personas o al área de SSOMA, cuando alguna condición de salud o tratamiento médico pueda generar restricciones o contraindicaciones para el desempeño seguro de sus funciones, con el fin de que se adopten las medidas preventivas pertinentes. No será exigible revelar diagnósticos, fármacos específicos u otros antecedentes clínicos que constituyan datos sensibles.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias o correctivas, de conformidad con la legislación laboral vigente, el contrato de trabajo, el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y las políticas internas aplicables.

### 4.3 Responsabilidades de liderazgo

Quienes ejercen funciones de liderazgo, dirección, jefatura o supervisión deberán, además:

- Actuar y reportar oportunamente cualquier infracción o situación irregular de la que tomen conocimiento.
- Liderar con el ejemplo, promoviendo activamente una cultura de integridad, cumplimiento y respeto.
- Asegurar que sus equipos conozcan y comprendan este Código y las políticas aplicables.
- Prevenir, detectar y abordar oportunamente conductas indebidas o riesgos éticos dentro de sus áreas de responsabilidad.
- Fomentar un entorno de confianza que permita a las personas plantear dudas, inquietudes o denuncias de buena fe, sin temor a represalias.
- Colaborar con las áreas de Personas y Contraloría Corporativa en la gestión de riesgos éticos y de cumplimiento.

### 4.4 Responsabilidades de terceros

Los proveedores, contratistas y terceros que mantengan relaciones comerciales con Tecno Fast, o que actúen en su representación, deberán:

- Conocer y respetar los principios de este Código, en la medida en que les resulten aplicables.
- Cumplir con la legislación vigente y con los estándares éticos exigidos por Tecno Fast.
- Abstenerse de realizar conductas que puedan comprometer la integridad, reputación o responsabilidad legal de Tecno Fast.
- Colaborar con los procesos de debida diligencia y control que Tecno Fast implemente en materia ética y de cumplimiento.

Tecno Fast podrá exigir, como parte de sus procesos de contratación y relación comercial, la incorporación de cláusulas contractuales que establezcan la obligación de conocer, cumplir y adherir a este Código.

El incumplimiento grave o reiterado de estos principios, por parte de proveedores, contratistas o terceros, podrá dar lugar a la adopción de medidas contractuales o comerciales, conforme a la normativa y a los contratos vigentes.



## **CAPÍTULO 5**

### **CONDUCTA ÍNTEGRA EN LOS NEGOCIOS**

Tecno Fast desarrolla sus actividades comerciales y relaciones de negocio sobre la base de la integridad, la transparencia y el cumplimiento de la ley. Todas las decisiones comerciales deben adoptarse de manera objetiva, responsable y alineada con los valores de la Compañía, evitando prácticas que puedan comprometer su reputación, independencia o responsabilidad legal.

Las personas sujetas a este Código deben actuar siempre en el mejor interés de Tecno Fast, resguardando la confianza de clientes, proveedores, accionistas, autoridades y comunidades, y absteniéndose de participar en conductas que puedan generar ventajas indebidas, conflictos de interés o prácticas contrarias a la ética empresarial.

#### **5.1 Conflictos de interés**

Tecno Fast espera que todas las personas sujetas a este Código actúen con imparcialidad, objetividad y transparencia, evitando situaciones en las que intereses personales, familiares, patrimoniales o de terceros puedan influir, o aparentar influir, en el correcto desempeño de sus funciones o en la toma de decisiones en representación de la Compañía.

Se entiende por conflicto de interés toda situación en la que los intereses personales, familiares, financieros, comerciales o profesionales de una persona, o de personas cercanas a ella, entren en oposición, real o potencial, con los intereses de Tecno Fast, pudiendo afectar su independencia, objetividad o probidad. La existencia de un conflicto de interés no implica, por sí sola, una conducta indebida; sin embargo, su falta de declaración o gestión adecuada puede comprometer la integridad, la confianza y la reputación de la Compañía.

Las personas sujetas a este Código deben evitar situaciones de conflicto de interés y, cuando estas no puedan evitarse, declararlas de manera completa, veraz y oportuna, conforme a lo establecido en la Política de Conflicto de Interés de Tecno Fast, la cual forma parte del marco normativo interno y complementa lo dispuesto en este Código.

Este deber de declaración aplica tanto a conflictos reales como potenciales, incluyendo situaciones en que, aun sin existir un beneficio económico directo, puedan generarse relaciones de dependencia, presiones indebidas, promesas implícitas de trato preferente o uso inapropiado de la posición, especialmente en la relación con proveedores, contratistas, clientes y trabajadores, las cuales se regulan de forma específica en otras disposiciones de este Código.

Para realizar su declaración de conflicto de interés, utilice el formulario disponible en los sistemas y plataformas corporativas de Tecno Fast, accesible a través de los canales internos definidos por la Compañía.

A modo referencial, pueden constituir situaciones de conflicto de interés, entre otras:

- Mantener participación relevante, directa o indirecta, en la propiedad o gestión de proveedores, contratistas, clientes o competidores de Tecno Fast.
- Mantener relaciones personales, familiares o de afectividad con personas que tengan participación o poder de decisión en empresas relacionadas comercialmente con la Compañía.
- Participar en decisiones, evaluaciones, licitaciones o procesos de contratación que involucren a familiares, personas cercanas o entidades respecto de las cuales exista un interés personal o económico.
- Utilizar información confidencial, activos o recursos de Tecno Fast para beneficio personal o de terceros.
- Aceptar regalos, beneficios, favores o atenciones que puedan afectar, o aparentar afectar, la objetividad en la toma de decisiones.
- Desarrollar actividades laborales o comerciales paralelas que compitan o interfieran con los intereses de Tecno Fast.

Ante la existencia de un conflicto de interés real o potencial, la persona involucrada deberá:

- Declarar la situación conforme a los mecanismos definidos por la Compañía.
- Abstenerse de intervenir en decisiones o gestiones relacionadas con el conflicto declarado.
- Cumplir las medidas de mitigación o instrucciones que determine Tecno Fast, las cuales podrán incluir, entre otras, la reasignación de funciones, restricciones de participación o la adopción de controles adicionales.

La omisión de la declaración, la entrega de información falsa o incompleta, o el incumplimiento de las medidas definidas para gestionar un conflicto de interés, constituye una infracción a este Código y a la Política de Conflicto de Interés y podrá dar lugar a la adopción de las medidas disciplinarias, contractuales o legales que correspondan.

## 5.2 Regalos, invitaciones y atenciones

Las personas sujetas a este Código deben actuar con criterio, prudencia y transparencia en la entrega o recepción de regalos, invitaciones o atenciones, evitando cualquier situación que pueda afectar, o aparentar afectar, la objetividad, independencia o imparcialidad en la toma de decisiones en representación de Tecno Fast.

Los regalos, invitaciones o atenciones no deben ser ofrecidos ni aceptados cuando tengan por objeto influir indebidamente en decisiones comerciales, contractuales o laborales, generar un trato preferente, o crear una obligación real o percibida hacia terceros.

### *Reglas generales*

Podrán ofrecerse o aceptarse regalos, invitaciones o atenciones de carácter institucional o de cortesía, siempre que cumplan copulativamente con los siguientes criterios:

- Sean razonables, proporcionales y de uso común en el contexto de la relación comercial.
- Tengan un propósito legítimo de relacionamiento o cortesía.
- No se otorguen ni reciban en contextos sensibles, tales como procesos de licitación, negociación, adjudicación o evaluación.
- No comprometan, ni aparenten comprometer, la independencia de criterio de quien los recibe u ofrece.

### *Límite monetario y gestión de regalos*

Como regla general, no podrán entregarse ni aceptarse regalos cuyo valor individual supere los 80 dólares (o su equivalente en moneda local).

En caso de ofrecer un regalo, este deberá mantenerse dentro del límite establecido y contar con respaldo de su propósito legítimo. En caso de recibir un regalo cuyo valor exceda dicho monto y que no pueda ser razonablemente devuelto, este deberá ser informado y entregado a la Gerencia de Personas, quien definirá su destino, pudiendo disponer, entre otras medidas, su entrega institucional, donación o distribución mediante sorteo entre los trabajadores, de manera que se evite cualquier beneficio personal indebido.

Se prohíbe expresamente:

- Ofrecer, prometer, solicitar o aceptar dinero en efectivo o medios equivalentes de pago tales como transferencias, vales, tarjetas de regalo u otros instrumentos similares.
- Solicitar regalos, beneficios o atenciones de cualquier tipo.
- Ofrecer o aceptar regalos, beneficios o atenciones que puedan constituir soborno, cohecho o cualquier forma de corrupción, conforme a la legislación vigente y al Modelo de Prevención de Delitos.
- Ofrecer o aceptar regalos, invitaciones o atenciones a funcionarios públicos, nacionales o extranjeros, fuera de los casos expresamente permitidos por la ley y las políticas internas aplicables.

### *Consulta y control*

Ante dudas sobre la procedencia de aceptar u ofrecer un regalo, invitación o atención, la persona involucrada deberá consultar previamente a su jefatura directa, a la Gerencia de Personas, la Gerencia General o a Contraloría Corporativa, conforme a los mecanismos internos establecidos.

### **5.3 Relación con proveedores y procesos de compra**

Tecno Fast promueve relaciones con sus proveedores y contratistas basadas en la transparencia, objetividad, competencia leal y cumplimiento, asegurando que los procesos de compra, contratación y adjudicación se realicen de manera íntegra, trazable y alineada con los intereses de la Compañía.

Las decisiones relacionadas con la selección, evaluación, contratación y gestión de proveedores deben adoptarse exclusivamente en función de criterios técnicos, económicos, de calidad, seguridad, sostenibilidad y cumplimiento de políticas y procedimientos de compra, evitando cualquier influencia indebida o consideración ajena al interés de Tecno Fast.

En la relación con proveedores y contratistas, las personas sujetas a este Código deberán:

- Actuar con objetividad e imparcialidad, evitando favoritismos, presiones indebidas o conflictos de interés.
- Respetar los procesos internos de compra, licitación y contratación definidos por la Compañía.
- Tratar a todos los proveedores de manera justa, profesional y transparente, promoviendo condiciones de competencia leal.
- Resguardar la confidencialidad de la información comercial, técnica y económica a la que tengan acceso durante los procesos de compra.

Se encuentra expresamente prohibido:

- Solicitar, aceptar u ofrecer beneficios indebidos, directos o indirectos, que puedan influir en decisiones de compra o contratación.
- Prometer, insinuar o adjudicar contratos, mayores volúmenes de trabajo o condiciones preferentes a cambio de ventajas personales.
- Intervenir en procesos de compra o contratación cuando exista un conflicto de interés no declarado o no gestionado conforme a la Política de conflicto de Interés.
- Manipular o eludir procedimientos internos con el fin de evitar controles o autorizaciones requeridas
- Ejercer presiones indebidas, amenazas o cualquier forma de abuso de posición frente a proveedores o contratistas.

Los proveedores y contratistas deberán cumplir la legislación vigente, los estándares éticos de Tecno Fast y las obligaciones contractuales, estando sujetos a procesos de debida diligencia y control.

Tecno Fast podrá implementar procesos de debida diligencia, evaluación periódica y controles sobre sus proveedores y contratistas, y adoptar las medidas que correspondan en caso de incumplimientos, conforme a la normativa interna, contractual y legal aplicable.

Las situaciones relacionadas con el uso indebido de la posición, presiones inapropiadas o encargos personales a proveedores o trabajadores se regulan de manera específica en otras disposiciones de este Código.

## 5.4 Libre competencia

Tecno Fast desarrolla sus actividades en estricto respeto a las normas de libre competencia, promoviendo mercados transparentes, competitivos y basados en la innovación, la eficiencia y el mérito.

Todas las personas sujetas a este Código deben actuar de manera independiente y autónoma en la definición de precios, condiciones comerciales, estrategias de mercado y decisiones de negocio, evitando cualquier conducta que pueda restringir, distorsionar o afectar la libre competencia en los mercados en los que opera la Compañía.

Se prohíbe, expresamente, de manera directa o indirecta:

- Acordar, coordinar o intercambiar información sensible o estratégica con competidores, incluyendo precios, tarifas, descuentos, condiciones comerciales, márgenes, costos, cuotas de mercado, estrategias presentes o futuras, ya sea en instancias formales o informales, asociaciones gremiales, eventos o reuniones sociales.

- Participar en acuerdos de reparto de mercados, clientes, territorios o licitaciones, así como coordinar posturas o conductas con competidores en procesos de licitación pública o privada, incluyendo cualquier forma de colusión.
- Obtener información de la competencia mediante medios indebidos, engañosos o fraudulentos, o utilizar información obtenida por dichas vías.
- Realizar conductas o acuerdos que puedan vulnerar las normas de libre competencia o anti-trust, en cualquiera de los países donde Tecno Fast opere.
- Abusar de una posición de dominio o de dependencia económica, cuando corresponda, mediante prácticas que limiten injustificadamente la competencia.

En el ejercicio de sus funciones, las personas sujetas a este Código deberán:

- Tomar decisiones comerciales de forma independiente, basadas en criterios propios y legítimos de la Compañía.
- Limitar los contactos con competidores a aquellos necesarios y lícitos, evitando conversaciones o intercambios de información sensible.
- Retirarse de manera inmediata y dejar constancia interna cuando, en una reunión o instancia, se aborden temas que puedan vulnerar las normas de libre competencia.
- Consultar oportunamente a Contraloría Corporativa o a las áreas legales correspondientes ante cualquier duda relacionada con prácticas de mercado o interacciones con competidores.

### **Cumplimiento y prevención:**

Tecno Fast podrá implementar políticas, capacitaciones y controles específicos en materia de libre competencia, los cuales deberán ser respetados por todas las personas sujetas a este Código.

El incumplimiento de las normas de libre competencia constituye una infracción grave a este Código y puede generar responsabilidades legales significativas para la Compañía y para las personas involucradas, conforme a la legislación vigente.

## **5.5 Relación con clientes**

La relación con los clientes se basa en la confianza, transparencia, cumplimiento y calidad. Las personas sujetas a este Código deberán actuar con honestidad y profesionalismo, resguardando la información confidencial y cumpliendo los compromisos asumidos.

En la relación con clientes, las personas sujetas a este Código deberán:

- Actuar con honestidad y veracidad en la presentación de productos, servicios, condiciones comerciales, plazos, precios y alcances contractuales.
- Cumplir los compromisos asumidos, comunicando de manera oportuna cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de lo acordado.
- Respetar los contratos, acuerdos y condiciones pactadas, evitando interpretaciones abusivas o prácticas que puedan inducir a error.
- Tratar a los clientes con respeto, profesionalismo y equidad, resguardando relaciones de largo plazo basadas en la confianza mutua.
- Proteger la información confidencial de los clientes, utilizándola exclusivamente para los fines autorizados y conforme a la normativa y políticas internas aplicables.

Se prohíbe expresamente:

- Proporcionar información falsa, incompleta o engañosa sobre productos, servicios, condiciones comerciales o capacidades de la Compañía.
- Ofrecer beneficios indebidos, incentivos inapropiados o ventajas no autorizadas para obtener o mantener relaciones comerciales.
- Ejercer presiones indebidas sobre clientes, o aprovechar situaciones de dependencia para imponer condiciones abusivas.
- Realizar prácticas comerciales que puedan vulnerar la normativa vigente, la libre competencia o las políticas internas de Tecno Fast.
- Utilizar información de clientes para fines personales o ajenos a los intereses legítimos de la Compañía.

### *Gestión de reclamos y relaciones comerciales*

Tecno Fast promueve una gestión responsable y transparente de reclamos, consultas y controversias comerciales, procurando soluciones oportunas y de buena fe, conforme a los procedimientos internos y a la legislación aplicable.

Cualquier situación que pueda implicar un riesgo ético, legal o reputacional en la relación con clientes deberá ser informada oportunamente a la jefatura directa o a las áreas correspondientes, a fin de adoptar las medidas preventivas o correctivas que correspondan.

## 5.6 Relación con funcionarios y organismos públicos

Tecno Fast mantiene relaciones con funcionarios y organismos públicos basadas en la probidad, transparencia, legalidad y respeto institucional, en conformidad con la legislación vigente, el Modelo de Prevención de Delitos y la Política de Relación con Funcionarios y Organismos Públicos de la Compañía, la cual complementa lo dispuesto en este Código.

Las personas sujetas a este Código deben actuar con especial diligencia y responsabilidad en toda interacción con funcionarios u organismos públicos, nacionales o extranjeros, evitando cualquier conducta que pueda comprometer la integridad, independencia o imparcialidad de dichas autoridades, o que pueda generar riesgos legales, penales o reputacionales para Tecno Fast.

### *Principios generales*

En la relación con funcionarios y organismos públicos, las personas sujetas a este Código deberán:

Actuar siempre con veracidad, buena fe y transparencia en la entrega de información, antecedentes o declaraciones.

Cumplir con la legislación aplicable, incluyendo las normas sobre probidad administrativa, cohecho, lobby y gestión de intereses particulares, cuando corresponda.

Canalizar las interacciones, reuniones y comunicaciones a través de los roles, procedimientos y autorizaciones internas definidos por la Compañía.

Cooperar de manera respetuosa y oportuna con los procesos de fiscalización, supervisión o requerimientos legítimos realizados por autoridades competentes.

Se encuentra expresamente prohibido:

- Ofrecer, prometer o aceptar beneficios de cualquier naturaleza.
- Realizar gestiones que puedan constituir soborno, cohecho, tráfico de influencias o corrupción, conforme a la legislación vigente y al Modelo de Prevención de Delitos.
- Mantener interacciones privadas, informales o no registradas con funcionarios públicos fuera de los canales institucionales definidos.
- Proporcionar información falsa, incompleta o engañosa a funcionarios u organismos públicos.

Las actividades de interacción con funcionarios u organismos públicos, incluyendo reuniones, invitaciones, comunicaciones, pagos, fiscalizaciones, lobby o gestión de intereses particulares, deberán realizarse exclusivamente conforme a la Política de Relación con Funcionarios y Organismos Públicos de Tecno Fast, la cual establece los procedimientos, autorizaciones, registros y controles aplicables.

El registro y declaración de dichas interacciones deberá efectuarse a través del formulario de declaración de reuniones con partes públicas, disponible en los sistemas corporativos de Tecno Fast.

En caso de duda respecto de la correcta forma de actuar, las personas sujetas a este Código deberán consultar oportunamente a su jefatura, a Contraloría Corporativa, antes de realizar cualquier gestión.

### *Aportes políticos y actividades de lobby.*

Tecno Fast no realiza contribuciones financieras ni en especie a campañas políticas, partidos políticos, candidatos ni organizaciones de lobby, ni directa ni indirectamente, en ninguno de los países donde opera.

Asimismo, la compañía no autoriza el uso de sus recursos, activos, instalaciones o nombre corporativo para fines políticos o de lobby. Cualquier interacción con autoridades o participación en instancias públicas deberá realizarse exclusivamente conforme a la legislación vigente y a las políticas internas aplicables.

El incumplimiento de lo dispuesto en esta sección constituye una infracción grave a este Código y podrá dar lugar a las medidas disciplinarias, contractuales o legales que correspondan, conforme a la normativa vigente.

## **5.7 Uso y protección de la información confidencial**

Tecno Fast confía a sus directores, ejecutivos, colaboradores y trabajadores el acceso a información relevante y no pública necesaria para el desarrollo de sus funciones. Dicha información constituye un valor estratégico para la Compañía y debe ser utilizada de manera responsable, lícita y alineada con sus intereses legítimos.

La divulgación, uso indebido o pérdida de información confidencial puede generar riesgos legales, financieros, operativos y reputacionales para Tecno Fast.

Se considera información confidencial, entre otros, aquella relacionada con:

- Estrategias comerciales, precios, ofertas y condiciones contractuales.
- Información técnica, operativa o de proyectos.
- Información financiera, contable o presupuestaria no pública.
- Información de clientes, proveedores y terceros.
- 

Cualquier otra información no pública a la que se tenga acceso con ocasión del desempeño de funciones en Tecno Fast.

Las personas sujetas a este Código deberán:

- Utilizar la información confidencial exclusivamente para fines laborales o comerciales legítimos, vinculados a sus funciones.
- Resguardar la confidencialidad de la información, evitando su divulgación, reproducción o uso no autorizado.
- Abstenerse de utilizar información confidencial para beneficio personal o de terceros.
- Proteger la información frente a accesos no autorizados, pérdidas o usos indebidos, conforme a las políticas internas aplicables.
- Cuando, por razones de trabajo, se utilicen dispositivos o medios personales, aplicar medidas razonables de protección, tales como el uso de claves de acceso y el resguardo adecuado de archivos, de conformidad con las políticas internas de seguridad de la información.

## 5.8 Uso de los activos y recursos de la Compañía

Los activos y recursos de Tecno Fast (incluyendo instalaciones, equipos, vehículos, herramientas, sistemas informáticos, plataformas digitales, software, licencias, bases de datos, materiales y recursos financieros) deben ser utilizados de manera responsable, segura y conforme a su finalidad, exclusivamente para fines laborales o comerciales autorizados.

Las personas sujetas a este Código tienen el deber de proteger los activos de la Compañía contra el uso indebido, el daño, la pérdida, la sustracción o cualquier forma de apropiación o disposición no autorizada.

Se encuentra prohibido, entre otras conductas:

- Utilizar activos o recursos de la Compañía para fines personales ajenos a las funciones laborales, salvo autorización expresa de la gerencia general, dejando constancia de dicha autorización conforme a los procedimientos internos.
- Dañar, sustraer o disponer indebidamente de activos de Tecno Fast.
- Facilitar el uso de activos o recursos de la Compañía a terceros sin la debida autorización.
- Instalar, copiar, descargar o utilizar software sin licencia, sin autorización o en infracción a los derechos de propiedad intelectual.
- Acceder, modificar o divulgar información, sistemas o datos sin la debida autorización.
- Compartir claves de acceso, credenciales o mecanismos de seguridad, o permitir el acceso de terceros no autorizados a los sistemas de la Compañía.
- Utilizar recursos tecnológicos de Tecno Fast para actividades que puedan afectar la seguridad de la información, la continuidad operativa o la reputación de la Compañía.

Los sistemas informáticos, plataformas digitales, equipos, redes, software, licencias, bases de datos y demás herramientas tecnológicas proporcionadas por Tecno Fast son activos corporativos y deben ser utilizados de manera responsable, segura y conforme a las políticas internas y a la legislación vigente.

Las personas que, por razones de trabajo, utilicen dispositivos personales para acceder a información o sistemas de Tecno Fast deberán adoptar las medidas de seguridad razonables para proteger dicha información y prevenir accesos no autorizados, conforme a las políticas internas aplicables. En ningún caso Tecno Fast accederá al contenido privado almacenado en dichos dispositivos personales, limitando cualquier acción de supervisión o revisión exclusivamente a la información corporativa, en conformidad con la legislación vigente sobre protección de datos personales y privacidad.

### Deber de reporte

Las personas sujetas a este Código deberán informar oportunamente cualquier pérdida, uso indebido, daño, acceso no autorizado o situación que pueda comprometer la integridad, seguridad o correcta utilización de los activos y recursos de la Compañía, utilizando los canales formales establecidos.

El uso indebido de los activos tecnológicos, de los sistemas de información o del software de la Compañía constituye una infracción a este Código y podrá dar lugar a la adopción de las medidas que correspondan, de acuerdo con la normativa interna, contractual y legal vigente.

## 5.9 Uso de proveedores, contratistas o trabajadores para fines personales

Las personas sujetas a este Código deben mantener una separación estricta entre sus intereses personales y las relaciones laborales o comerciales que sostienen en representación de Tecno Fast.

El uso de proveedores, contratistas, subcontratistas o trabajadores de Tecno Fast para la realización de trabajos o servicios de carácter personal o privado, aun cuando dichos servicios sean remunerados, puede generar riesgos de presiones indebidas, trato preferente, conflictos de interés aparentes o reales, o percepciones de abuso de posición, por lo que se encuentra especialmente regulado.

En este contexto:

No se podrá solicitar, sugerir ni aceptar que proveedores, contratistas, subcontratistas o trabajadores de Tecno Fast realicen trabajos o presten servicios de carácter personal, cuando dicha solicitud pueda razonablemente interpretarse como una presión indebida, una expectativa de trato preferente, una promesa implícita de beneficios comerciales o una condición para mantener o mejorar una relación laboral o comercial.

Cualquier contratación de carácter personal que involucre a proveedores, contratistas o trabajadores vinculados a Tecno Fast deberá contar con autorización previa y expresa, conforme a los siguientes criterios:

- Si la contratación involucra a un ejecutivo, colaborador o trabajador, deberá ser aprobada por el Gerente General correspondiente.
- Si la contratación involucra al Gerente General de una filial, deberá ser aprobada por el Directorio o por quien este designe.

En todos los casos, la contratación autorizada deberá realizarse en condiciones de mercado, sin afectar procesos de evaluación, asignación de trabajos, condiciones comerciales ni relaciones laborales, y sin generar dependencia, subordinación o expectativa alguna.

Estas disposiciones se entienden sin perjuicio de lo establecido en la Política de Conflicto de Interés de Tecno Fast y en otras políticas internas aplicables.

## 5.10 Uso responsable de inteligencia artificial y automatización de decisiones

Tecno Fast promueve el uso responsable, ético y transparente de tecnologías de inteligencia artificial y sistemas automatizados de manejo de datos y toma de decisiones, en coherencia con sus principios de integridad, respeto y cumplimiento normativo.

Las personas sujetas a este Código deberán:

- Utilizar herramientas de inteligencia artificial únicamente para fines legítimos y en conformidad con las políticas internas de la Compañía.
- Abstenerse de utilizar herramientas de IA no autorizadas para procesar, almacenar o analizar información confidencial de clientes, trabajadores o de la Compañía.
- Velar por que los sistemas de IA no generen discriminación indebida y respeten los principios de equidad y transparencia.
- Asegurar la supervisión humana en decisiones automatizadas que puedan afectar derechos o condiciones de personas, tales como procesos de selección, evaluación, asignación de condiciones comerciales u otros de similar naturaleza.
- Documentar, cuando corresponda, el uso de sistemas de IA en procesos relevantes de toma de decisiones.

La Compañía, a través de las áreas correspondientes, procurará implementar mecanismos de control y seguimiento sobre el uso de herramientas de inteligencia artificial, velando por su adecuado uso y cumplimiento de la normativa aplicable.



## **CAPÍTULO 6**

### **INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE ACTIVOS Y CUMPLIMIENTO REGULATORIO**

Este capítulo establece los principios y lineamientos que rigen el manejo íntegro, veraz y responsable de la información, la protección de los activos y fondos de la Compañía, y el cumplimiento de las obligaciones legales y regulatorias aplicables al Grupo Tecno Fast.

La correcta gestión de la información y de los recursos es esencial para la toma de decisiones, la transparencia frente a autoridades, inversionistas y terceros, y la confianza en la Compañía.

Las disposiciones de este capítulo se complementan con las políticas internas, procedimientos y manuales específicos aprobados por Tecno Fast, los cuales deben ser observados por las personas a quienes les sean aplicables.

#### **6.1 Integridad de la información, registros y reportes**

Tecno Fast espera que toda la información generada, utilizada o reportada en el desarrollo de sus actividades sea veraz, completa, oportuna y trazable, y que refleje fielmente las operaciones, decisiones y situación de la Compañía.

Los registros financieros, contables, operativos, administrativos y de gestión constituyen la base para la toma de decisiones internas, el cumplimiento de obligaciones legales y regulatorias, y la rendición de cuentas de la Compañía.

Los registros contables de Tecno Fast deben reflejar con exactitud las transacciones de negocios y la posición financiera de la Empresa, y su registro debe realizarse de manera oportuna, conforme a los principios contables, normas internas y procedimientos de control aplicables.

Las personas sujetas a este Código deberán:

- Registrar, procesar y reportar información de manera exacta, completa y conforme a la realidad.
- Asegurar que todas las transacciones, operaciones y gastos cuenten con la debida autorización y respaldo documental, de acuerdo con los procedimientos definidos por la Compañía.
- Contribuir a la preparación fidedigna de los estados financieros y otros reportes relevantes.
- Velar por que no existan fondos, activos o transacciones no registrados, ni mecanismos destinados a ocultar operaciones o eludir controles internos.
- Colaborar de manera honesta, diligente y oportuna en auditorías internas, externas, fiscalizaciones regulatorias y procesos de revisión que se desarrollen conforme a la normativa vigente.

Queda estrictamente prohibido generar, solicitar, autorizar o facilitar registros falsos, engañosos, incompletos o fuera de los sistemas formales de la Compañía. Esta conducta constituye una falta grave y dará lugar a las medidas disciplinarias, contractuales y legales que correspondan.

Cualquier error relevante, inconsistencia o irregularidad que pueda afectar la confiabilidad de la información deberá ser informada oportunamente a través de los canales internos correspondientes.

Las obligaciones relativas a la divulgación de información al mercado, y la información privilegiada, se rigen por la normativa vigente y por el Manual de Manejo de Información de Interés de Tecno Fast S.A., materias que se abordan específicamente en este Código.

## 6.2 Protección y uso ético de fondos y activos financieros

Los fondos y activos financieros de Tecno Fast deben ser utilizados exclusivamente para fines legítimos del negocio, de manera responsable, transparente y conforme a la ley, a este Código y a las políticas internas aplicables.

La adecuada protección y gestión de los recursos financieros es esencial para resguardar la sostenibilidad de la Compañía, prevenir riesgos de fraude, corrupción o uso indebido, y asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales y regulatorias.

Las personas sujetas a este Código deberán:

- Proteger los fondos, bienes y activos financieros de la Compañía, evitando pérdidas, uso indebido, malversación, fraude, robo o disposición no autorizada.
- Asegurar que todas las operaciones financieras se realicen a través de los canales formales de la Compañía, cuenten con el respaldo documental correspondiente y se registren de manera íntegra y oportuna en los sistemas definidos.
- Utilizar los recursos financieros de Tecno Fast solo para fines relacionados con el negocio, de acuerdo con los presupuestos, autorizaciones y procedimientos vigentes.

- Cumplir con los regímenes de aprobación aplicables a pagos, compras, gastos, contratos y compromisos financieros, ejerciendo un criterio responsable y diligente.
- Abstenerse de crear, mantener, participar o facilitar la existencia de fondos, cuentas, activos o transacciones fuera de los registros oficiales de la Compañía.

Tecno Fast espera y requiere que los fondos y recursos financieros provengan de fuentes lícitas, y que su utilización cumpla con la normativa vigente en materia de prevención de delitos económicos y, cuando corresponda, de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Las disposiciones de esta sección se complementan con las políticas financieras, contables, de tesorería y de control interno de Tecno Fast, las cuales establecen los procedimientos específicos aplicables a la gestión de fondos y activos financieros.

### **6.3 Prevención de fraude y conductas financieras indebidas**

Tecno Fast promueve una cultura de honestidad, control y prevención, orientada a evitar cualquier forma de fraude, engaño o conducta financiera indebida que pueda afectar a la Compañía, a sus colaboradores o a terceros.

Se entiende por fraude, entre otros, cualquier acto u omisión deliberada destinada a obtener un beneficio indebido o a causar un perjuicio a la Compañía, mediante engaño, abuso de confianza, manipulación de información, uso indebido de activos o elusión de controles internos.

Las personas sujetas a este Código deberán:

- Actuar con probidad y diligencia en el manejo de recursos, información y procesos financieros, contables y administrativos.
- Respetar y cumplir los controles internos, procedimientos de aprobación y mecanismos de supervisión
- Colaborar de manera honesta y oportuna en las investigaciones internas, auditorías y revisiones que se realicen.

Se prohíbe expresamente:

- Participar en actos de fraude, engaño, apropiación indebida, falsificación, ocultamiento de información, o colusión interna o cualquier otra práctica que implique manipulación de información o uso indebido de recursos de la compañía.
- Solicitar, aceptar o facilitar beneficios indebidos, pagos irregulares, incentivos o ventajas personales que puedan influir indebidamente en decisiones, generar conflictos de interés o vulnerar la legalidad y los principios de probidad.

La prevención del fraude es una responsabilidad compartida. Cualquier persona que tenga conocimiento o sospecha de conductas fraudulentas, deberá informarlas oportunamente a través de los canales internos establecidos, contribuyendo a la detección temprana y mitigación de riesgos.

Las disposiciones de esta sección se complementan con el Modelo de Prevención de Delitos, las políticas de control interno y los procedimientos de auditoría y cumplimiento de Tecno Fast.

## 6.4 Protección de datos personales y confidencialidad de la información

Tecno Fast reconoce la importancia de la protección de los datos personales y de la confidencialidad de la información como un elemento esencial de la confianza con sus colaboradores, clientes, proveedores y terceros.

La Compañía se compromete a tratar los datos personales y la información confidencial de manera responsable, segura y conforme a la legislación vigente, así como a las políticas internas aplicables, resguardando su uso legítimo y evitando accesos, divulgaciones o tratamientos no autorizados.

Las personas sujetas a este Código deberán:

- Tratar los datos personales a los que tengan acceso únicamente para fines legítimos y relacionados con sus funciones, respetando los principios de confidencialidad, proporcionalidad y finalidad.
- Resguardar la información confidencial y los datos personales frente a accesos no autorizados, pérdidas, usos indebidos o divulgaciones inapropiadas.
- Abstenerse de recopilar, utilizar, almacenar o compartir datos personales sin la autorización correspondiente o fuera de los fines definidos por la Compañía.
- Respetar los derechos de las personas titulares de datos, de acuerdo con la normativa aplicable y las políticas internas vigentes.
- Informar oportunamente cualquier incidente, vulneración o riesgo que pueda afectar la seguridad, confidencialidad o integridad de los datos personales o de la información confidencial.

El tratamiento de datos personales y la gestión de la información confidencial se regirán además por las políticas y procedimientos internos de Tecno Fast, las cuales establecen los estándares y medidas específicas de protección, seguridad de la información y cumplimiento regulatorio aplicables.

## 6.5 Información de interés para el mercado e información privilegiada (CMF)

Tecno Fast, en su calidad de entidad sujeta a la supervisión de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), promueve y requiere un manejo responsable, oportuno y transparente de la información de interés para el mercado y de la información privilegiada.

Las personas que, por razón de sus funciones, tengan acceso a este tipo de información deberán:

- Mantener su confidencialidad mientras no haya sido divulgada conforme a los procedimientos formales.
- Abstenerse de utilizar dicha información para beneficio personal, para favorecer a terceros o para realizar operaciones, recomendaciones o decisiones que puedan afectar la transparencia y equidad del mercado.
- No divulgar información relevante o privilegiada fuera de los canales y procedimientos oficiales autorizados por la Compañía.
- Respetar las restricciones y deberes asociados a su rol, incluyendo períodos de bloqueo y vocerías.
- Consultar oportunamente ante cualquier duda sobre el carácter de la información o sobre la procedencia de su divulgación.

El tratamiento, resguardo y divulgación de la información de interés para el mercado, así como la identificación de información privilegiada, las obligaciones de reporte y las responsabilidades asociadas, se rigen por la normativa aplicable y por el Manual de Manejo de Información de Interés de Tecno Fast, aprobado por el Directorio, el cual complementa lo dispuesto en este Código es de aplicación preferente para las personas a quienes sea aplicable.

## 6.6 Conservación de registros y documentación

Tecno Fast promueve y respalda la conservación adecuada, íntegra y oportuna de los registros, documentos y respaldos asociados a sus operaciones, de conformidad con la legislación vigente y las políticas internas aplicables.

Las personas sujetas a este Código deberán:

- No destruir, alterar u ocultar documentos o registros relevantes.
- Respetar los plazos legales y corporativos de conservación de información.
- Asegurar que la documentación sea accesible para auditorías, fiscalizaciones y revisiones autorizadas.



## **CAPÍTULO 7**

### **RESPECTO, AMBIENTE LABORAL Y DERECHOS HUMANOS**

Tecno Fast promueve un ambiente de trabajo basado en el respeto, la dignidad, la confianza y la colaboración, reconociendo que la forma en que las personas se relacionan es esencial para el bienestar, la seguridad y el desempeño sostenible de la organización.

La Compañía rechaza toda conducta que atente contra la integridad física o psicológica de las personas, y asume el compromiso de fomentar espacios de trabajo seguros, inclusivos y libres de violencia, acoso, discriminación y trato indebido, en conformidad con la legislación vigente y sus políticas internas.

#### **7.1 Respeto, dignidad y trato responsable**

Todas las personas que forman parte de Tecno Fast deben relacionarse entre sí de manera respetuosa, profesional y considerada, promoviendo un trato digno y un ambiente de colaboración, independientemente del cargo, función, jerarquía, antigüedad o tipo de relación contractual.

Se espera que las personas sujetas a este Código:

- Actúen con cortesía, respeto y profesionalismo en todas sus interacciones laborales.
- Eviten conductas ofensivas, intimidatorias, humillantes, descalificadoras o abusivas, ya sea de forma verbal, escrita, física o digital.
- Contribuyan activamente a un clima laboral basado en la confianza, el diálogo y el trabajo en equipo.

## 7.2 Ambiente laboral libre de acoso, violencia y trato indebido o discriminación

Tecno Fast rechaza y sanciona, en los términos que establece la legislación vigente y sus protocolos internos, cualquier forma de acoso laboral, acoso sexual, violencia en el trabajo o conductas que afecten la dignidad o salud de las personas, de acuerdo con la legislación vigente, incluyendo la Ley Chilena N° 21.643 (Ley Karin) y cualquier otra legislación local en los países donde opere Tecno Fast.

Se consideran inaceptables, entre otras, las siguientes conductas:

- **Acoso laboral:** acciones u omisiones reiteradas que generen intimidación, hostigamiento, humillación o menoscabo en la persona afectada.
- **Acoso sexual:** requerimientos, insinuaciones o conductas de carácter sexual no consentidas.
- **Violencia en el trabajo:** agresiones físicas o psicológicas, amenazas o conductas que pongan en riesgo la integridad de las personas.
- **Represalias:** contra quienes, de buena fe, formulen consultas, denuncias o participen en procesos de investigación.

Estas conductas no serán justificadas bajo ninguna circunstancia, con independencia del cargo, jerarquía o desempeño de la persona involucrada.

La prevención, denuncia, investigación y sanción de estas conductas se rige por el RIOHS y por el Protocolo de Prevención del Acoso Sexual, Laboral y Violencia en el Trabajo de Tecno Fast, los cuales establecen los procedimientos, garantías, plazos y medidas aplicables.

## 7.3 Prevención del acoso y responsabilidad de liderazgo

La prevención del acoso, y de la violencia laboral y el trato indebido es una responsabilidad compartida, que requiere el compromiso activo de toda la organización.

Quienes ejercen funciones de liderazgo deberán:

- Liderar con el ejemplo, promoviendo conductas respetuosas y coherentes con este Código.
- Prevenir y abordar oportunamente situaciones que puedan derivar en acoso, violencia o trato indebido.
- Fomentar espacios de confianza que permitan a las personas reportar situaciones de buena fe, sin temor a represalias.
- Colaborar con las áreas responsables en la aplicación de los protocolos internos.

## 7.4 Diversidad, inclusión y no discriminación

Tecno Fast valora la diversidad y promueve la igualdad de trato y oportunidades, rechazando toda forma de discriminación arbitraria.

La Compañía no tolera discriminaciones basadas, entre otros, en género, edad, nacionalidad, origen étnico, religión, orientación sexual, identidad de género, estado civil, discapacidad, opinión política o cualquier otra condición protegida por la ley.

Las decisiones laborales deben basarse exclusivamente en criterios objetivos, tales como competencias, desempeño, experiencia y necesidades del negocio.

## 7.5 Derechos humanos y conducta responsable

Tecno Fast respeta y promueve los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional y en los principios internacionalmente aceptados, y espera que sus operaciones y relaciones comerciales se desarrollen de manera coherente con dichos principios.

La Compañía rechaza cualquier forma de trabajo forzado, trabajo infantil, explotación, trata de personas o prácticas que vulneren los derechos fundamentales de las personas, tanto en sus operaciones directas como en su cadena de valor, dentro de su ámbito de influencia.



## CAPÍTULO 8

### SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RELACIÓN CON EL ENTORNO

Tecno Fast reconoce que su desarrollo y proyección de largo plazo dependen de una gestión responsable que considere los impactos económicos, sociales y ambientales de sus operaciones. La sostenibilidad constituye un eje transversal en la forma en que la Compañía diseña, produce y entrega soluciones de espacios, y se encuentra vinculada a su propósito de mejorar la vida de las personas.

La Compañía asume el compromiso de desarrollar sus actividades de manera responsable, respetando el medio ambiente, cumpliendo la normativa vigente y contribuyendo positivamente a las comunidades y entornos donde opera.

#### 8.1 Compromiso con la sostenibilidad

Tecno Fast promueve un enfoque de sostenibilidad que integra criterios ambientales, sociales y de buen gobierno en la toma de decisiones, con el objetivo de crear valor de manera responsable, coherente con su propósito, valores y estrategia de negocio.

Las personas sujetas a este Código deberán:

- Actuar de manera responsable, considerando los impactos de sus decisiones en las personas, el entorno, y la Compañía.
- Contribuir al uso eficiente de los recursos y a la reducción de impactos negativos derivados de las operaciones.
- Alinear su actuar con los principios de sostenibilidad definidos por Tecno Fast y con las políticas y procedimientos internos aplicables.

## 8.2 Protección del medio ambiente

Tecno Fast cumple la legislación ambiental vigente y promueve prácticas responsables orientadas a la protección del medio ambiente, la prevención de la contaminación y la mitigación de impactos ambientales asociados a sus actividades.

Se espera que las personas sujetas a este Código:

- Cumplan con las normas, permisos y exigencias ambientales aplicables a su función, proyecto o lugar de trabajo.
- Utilicen de manera eficiente y responsable los recursos naturales, materiales y energéticos.
- Prevengan, informen y gestionen oportunamente situaciones que puedan generar daños ambientales o riesgos para el entorno.
- Respeten los procedimientos internos asociados a gestión ambiental, manejo de residuos, emisiones y uso de recursos.

## 8.3 Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA)

La seguridad y salud de las personas, junto con la protección del medio ambiente, son prioridades fundamentales para Tecno Fast.

La Compañía promueve una cultura de prevención de riesgos, en la que todas las personas tienen la responsabilidad de:

- Cumplir con las normas, procedimientos y medidas de seguridad y salud ocupacional aplicables, incluyendo lo establecido en los respectivos Reglamentos Internos de Orden, Higiene y Seguridad.
- Utilizar correctamente los equipos, herramientas y elementos de protección personal.
- Informar oportunamente condiciones inseguras, incidentes, accidentes o situaciones que puedan poner en riesgo la seguridad de las personas o el entorno.
- Actuar de manera responsable para prevenir accidentes, enfermedades laborales y daños ambientales.

## 8.4 Relación responsable con comunidades y entorno

Tecno Fast busca desarrollar relaciones basadas en el respeto, el diálogo y la transparencia con las comunidades y entornos donde opera, reconociendo su rol como actor responsable en el desarrollo local.

La Compañía espera que sus operaciones, actividades y proyectos se desarrollen considerando su impacto en las comunidades, promoviendo prácticas responsables y evitando conductas que puedan afectar negativamente la convivencia, el entorno social o la reputación de Tecno Fast.



## CAPÍTULO 9

### MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Tecno Fast cuenta con un Modelo de Prevención de Delitos corporativo, aplicable a la matriz y a todas las sociedades en las que tenga participación mayoritaria o ejerza control, diseñado conforme a lo dispuesto en la Ley Chilena N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica, y sus modificaciones posteriores y conforme a las normativas y legislación local en los países donde opera Tecno Fast.

El Modelo de Prevención de Delitos forma parte integral del sistema de gobierno corporativo de la Compañía y tiene por finalidad prevenir, detectar y mitigar la comisión de delitos que puedan generar responsabilidad penal para Tecno Fast, promoviendo una cultura de integridad, cumplimiento y conducta responsable en toda la organización.

#### 9.1 Alcance y objetivos del Modelo de Prevención de Delitos

El Modelo de Prevención de Delitos de Tecno Fast contempla un conjunto de políticas, procesos, controles y actividades orientadas a:

- Identificar y evaluar los riesgos de comisión de delitos asociados a las actividades y operaciones de la Compañía.
- Implementar medidas de control preventivas, detectivas y correctivas.
- Promover el cumplimiento normativo y la conducta ética en todos los niveles de la organización.
- Reducir la probabilidad de ocurrencia de conductas ilícitas y sus eventuales consecuencias legales, reputacionales y financieras.

El Modelo considera los delitos contemplados en la Ley Chilena N°20.393 y sus modificaciones y conforme a las normativas y legislación local en los países donde opera Tecno Fast, cuyo catálogo se mantiene actualizado a través de la matriz de riesgos corporativa y los mecanismos de revisión permanente definidos por la Compañía.

## 9.2 Elementos esenciales del Modelo

El Modelo de Prevención de Delitos de Tecno Fast incluye, entre otros, los siguientes elementos:

- Identificación y evaluación periódica de riesgos de delitos.
- Protocolos y procedimientos para prevenir y detectar conductas delictivas.
- Controles internos asociados a procesos críticos.
- Programas de capacitación y difusión dirigidos a directores, ejecutivos, colaboradores y terceros relevantes.
- Canales formales y seguros de denuncia.
- Mecanismos de investigación interna y adopción de medidas correctivas.
- Sistemas de monitoreo, revisión y mejora continua del Modelo.

Estos elementos se encuentran desarrollados y detallados en el Manual del Modelo de Prevención de Delitos, aprobado por el Directorio, el cual complementa lo dispuesto en este Código.

## 9.3 Roles y responsabilidades

El funcionamiento efectivo del Modelo de Prevención de Delitos requiere el compromiso activo de toda la organización:

- El Directorio ejerce el deber de dirección y supervisión del Modelo, aprobando sus actualizaciones, asignando recursos adecuados y promoviendo una cultura de cumplimiento.
- La Alta Administración y las Gerencias son responsables de implementar y ejecutar los controles asociados a los riesgos de su ámbito, y de apoyar el funcionamiento del Modelo.
- Contraloría Corporativa es responsable de la administración, monitoreo y mejora del Modelo, contando con las facultades y autonomía necesarias para el cumplimiento de su rol.
- Todos los colaboradores y terceros deben conocer y cumplir el Código de Ética, el Modelo de Prevención de Delitos y las políticas relacionadas, colaborando de buena fe en su aplicación y en los procesos de investigación cuando corresponda.

## 9.4 Denuncias, investigaciones y mejora continua

Tecno Fast dispone de canales de denuncia que permiten comunicar, de forma confidencial y de buena fe, cualquier hecho o situación que pueda constituir una infracción al Modelo de Prevención de Delitos, al Código de Ética o a la normativa aplicable.

El Modelo contempla procedimientos para la investigación de denuncias, la adopción de medidas correctivas y, cuando corresponda, la aplicación de sanciones conforme a la normativa interna y legal vigente.

Asimismo, el Modelo es objeto de evaluaciones periódicas, pudiendo incluir, cuando el Directorio así lo determine, revisiones por terceros independientes, con el fin de asegurar su eficacia, adecuación y mejora continua frente a cambios normativos y del negocio.



## **CAPÍTULO 10**

### **CANAL DE DENUNCIAS, CONSULTAS Y PROTECCIÓN DEL DENUNCIANTE**

Tecno Fast promueve una cultura de integridad, transparencia y prevención, basada en sus valores y en el actuar responsable de todas las personas que forman parte de la organización o se relacionan con ella.

Con el objeto de mantener y proteger los más altos estándares de ética e integridad en los negocios, y de dar cumplimiento a la legislación vigente, incluyendo la normativa sobre prevención del acoso laboral, sexual y la violencia en el trabajo, la Compañía dispone de canales formales, seguros y confiables que permiten realizar denuncias y consultas de buena fe respecto de conductas que puedan vulnerar la ley, este Código de Ética, las políticas internas, el Modelo de Prevención de Delitos o los principios éticos que orientan el actuar de Tecno Fast.

El Canal de Denuncias constituye una herramienta fundamental para la detección temprana de riesgos, la corrección de conductas indebidas y la protección de las personas y de la Compañía.

#### **10.1 Canal de denuncias y consultas éticas**

Tecno Fast cuenta con un Canal de Denuncias externo, administrado por un tercero independiente, que permite a directores, ejecutivos, colaboradores, trabajadores, proveedores, contratistas y otros terceros realizar denuncias y consultas de manera confidencial y, si así se desea, de manera anónima.

Este canal está destinado a comunicar hechos o situaciones que puedan constituir:

- Infracciones a este Código de Ética.
- Incumplimientos legales o regulatorios.
- Vulneraciones al Modelo de Prevención de Delitos.
- Conductas de acoso laboral o sexual, violencia en el trabajo, discriminación u otras situaciones que afecten la dignidad de las personas.
- Otras conductas que puedan comprometer la integridad, seguridad o reputación de la Compañía.

El Canal de Denuncias es accesible a través de los canales corporativos oficiales de Tecno Fast, disponibles en los medios internos de la Compañía.

Tecno Fast espera que todas las personas que se relacionan con la Compañía actúen con responsabilidad e integridad, y utilicen este canal de buena fe cuando tengan conocimiento o sospecha fundada de conductas indebidas, contribuyendo así a una cultura de prevención y cumplimiento.

## 10.2 Principios de confidencialidad, buena fe y no represalias

Tecno Fast adoptará las medidas razonables para que las denuncias y consultas sean tratadas con confidencialidad, en la medida que ello sea posible y compatible con una adecuada investigación. La confidencialidad no afectará el derecho de todas las partes involucradas al debido proceso, a ser oídas y a ejercer su legítima defensa en el marco de la investigación correspondiente.

La Compañía promueve el uso del Canal de Denuncias de buena fe, entendida como la comunicación honesta de hechos o situaciones que razonablemente se estimen irregulares, aun cuando posteriormente no se comprueben.

Tecno Fast rechaza y sanciona toda forma de represalia contra quienes, de buena fe, realicen denuncias o consultas, o colaboren en procesos de investigación. Se consideran represalias, entre otras, las amenazas, sanciones, despidos, degradaciones, hostigamientos o cualquier trato desfavorable derivado del uso legítimo del Canal de Denuncias.

## 10.3 Gestión de denuncias e investigaciones internas

Las denuncias y consultas recibidas serán gestionadas de manera oportuna, imparcial y objetiva, conforme a los procedimientos internos definidos por la Compañía y a la normativa aplicable.

Tecno Fast contará con mecanismos para:

- Evaluar la admisibilidad y naturaleza de las denuncias.
- Realizar investigaciones internas cuando corresponda.
- Adoptar medidas preventivas, correctivas, o de mejora.
- Resguardar los derechos, la dignidad y el debido proceso de todas las personas involucradas.

Las investigaciones se desarrollarán garantizando la confidencialidad, la presunción de inocencia y la normativa vigente, y se coordinarán, cuando corresponda, con el Modelo de Prevención de Delitos, las políticas de ambiente laboral y otras normativas internas aplicables.

El procedimiento de recepción, análisis, investigación y resolución de las denuncias se rige por los protocolos internos vigentes de Tecno Fast y por las condiciones del proveedor externo del canal de denuncias, los cuales se encuentran disponibles para su consulta en los medios corporativos correspondientes.



## **CAPÍTULO 11**

### **MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**

Este Código es de aplicación obligatoria para todas las personas que forman parte del grupo Tecno Fast, incluyendo directores, ejecutivos, colaboradores, trabajadores, contratistas, proveedores y terceros que actúan en representación de la Compañía, cualquiera sea el país o lugar en que desarrollen sus funciones. Su observancia es esencial para resguardar la integridad, reputación y sostenibilidad de Tecno Fast, así como la confianza de quienes se relacionan con la Compañía.

El incumplimiento de las disposiciones de este Código, de la legislación vigente o de las políticas internas aplicables podrá dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias, contractuales o legales, conforme a la normativa vigente, los contratos suscritos y los procedimientos internos de acuerdo con la legislación aplicable en cada país donde opera Tecno Fast.

#### **11.1 Principios generales**

Las medidas que se adopten frente a incumplimientos al Código de Ética se aplicarán considerando, entre otros, los siguientes principios:

- Proporcionalidad, en función de la gravedad de la conducta, su reiteración y sus consecuencias.
- Objetividad e imparcialidad, asegurando un análisis justo y fundado de los hechos.
- Respeto al debido proceso, resguardando los derechos de las personas involucradas.

- Confidencialidad, en la medida que ello sea compatible con una adecuada investigación.
- No represalias, respecto de quienes, de buena fe, hayan formulado denuncias o colaborado en procesos de investigación.

## **11.2 Medidas aplicables a trabajadores, ejecutivos y directores**

Los incumplimientos cometidos por trabajadores, ejecutivos o directores podrán dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias conforme a la legislación laboral vigente, al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, a los contratos respectivos y a las políticas internas de la Compañía.

Dichas medidas podrán incluir, según corresponda, amonestaciones, medidas correctivas, restricciones de funciones, capacitaciones obligatorias, suspensión de funciones o la terminación de la relación laboral, de conformidad con la legislación vigente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que pudieran derivarse.

En el caso de directores y altos ejecutivos, el tratamiento de los incumplimientos se realizará conforme a las facultades del Directorio y a las normas de gobierno corporativo aplicables.

## **11.3 Medidas aplicables a proveedores, contratistas y terceros**

El incumplimiento de este Código por parte de proveedores, contratistas u otros terceros que mantengan relaciones comerciales con Tecno Fast podrá dar lugar a la adopción de medidas contractuales o comerciales, de acuerdo con los términos de los contratos vigentes y la normativa aplicable.

Estas medidas podrán incluir, entre otras, requerimientos de corrección, suspensión de relaciones comerciales, término anticipado de contratos o exclusión de procesos futuros, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.



## **CAPÍTULO 12**

### **VIGENCIA, IMPLEMENTACIÓN, SUPERVISIÓN Y ADHESIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA**

Este capítulo regula la vigencia, difusión, capacitación, supervisión y adhesión al Código, asegurando su correcta implementación, conocimiento y cumplimiento por parte de todas las personas y entidades sujetas a él, y promoviendo una cultura de integridad, responsabilidad y mejora continua en la Compañía.

#### **12.1 Vigencia y aplicación**

El presente Código de Ética fue aprobado por el Directorio de Tecno Fast S.A. en mayo de 2026 y reemplaza íntegramente cualquier versión anterior.

Este Código es de aplicación obligatoria para todas las personas que forman parte del grupo Tecno Fast, incluyendo directores, ejecutivos, colaboradores, trabajadores, contratistas, proveedores y terceros que actúan en representación de la Compañía, cualquiera sea el país o lugar en que desarrollen sus funciones, sin perjuicio de la aplicación de la legislación local vigente, los contratos y demás normativas internas de la Compañía.

#### **12.2 Capacitación y difusión**

Tecno Fast difundirá y promoverá el conocimiento del presente Código, mediante procesos de comunicación y capacitaciones, con la periodicidad que determinen las instancias competentes.

Las capacitaciones en materia de ética, cumplimiento y conducta responsable forman parte del sistema de prevención y control de la Compañía, y se coordinan con el Modelo de Prevención de Delitos y otras políticas corporativas.

### **12.3 Control y supervisión del cumplimiento**

El cumplimiento del presente Código es supervisado por el Comité de Auditoría y las instancias internas de control y cumplimiento de la Compañía, incluyendo Contraloría Corporativa, en el marco de sus respectivas funciones y atribuciones.

Estas instancias podrán realizar revisiones, evaluaciones y acciones de seguimiento destinadas a verificar la correcta aplicación del Código y a proponer medidas de mejora continua.

### **12.4 Adhesión y toma de conocimiento**

Todos los trabajadores actuales y quienes se incorporen a Tecno Fast a partir de la vigencia de este Código deberán firmar una declaración de conocimiento y aceptación del Código de Ética, la cual será archivada en su carpeta personal. Ante cada actualización del Código, se requerirá una nueva declaración.

La gestión, registro y resguardo de las declaraciones de conocimiento y aceptación del Código, así como la administración de eventuales consultas o declaraciones asociadas, será realizada a través de los procesos definidos por la Gerencia de Personas y las instancias de control correspondientes, conforme a la normativa interna vigente.

Asimismo, los proveedores, contratistas y terceros relevantes que se relacionen con Tecno Fast o sus filiales estarán sujetos al cumplimiento de este Código, en la medida que les resulte aplicable, y podrán ser requeridos a declarar su conocimiento y adhesión como parte de los procesos de contratación y control.

Los procedimientos asociados al Canal de Denuncias, su gestión, actualización y coordinación con el Modelo de Prevención de Delitos y la normativa laboral aplicable forman parte de la normativa interna complementaria y se encuentran disponibles para las personas sujetas a este Código a través de los canales corporativos definidos.